

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJGU18-253:

Fecha: 08-mar.-2018

Hora: 16:15:16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escudo Nacional de Colombia Secc. Judic. de La Guajira-Despacho Dr. Jose Luis Ortiz de

Responsable: ARIZA LÓPEZ, LUIS MIGUEL (RESPONSABLE)

No. de Folios: 3

Password: 3AAE8CDF



RAMA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

**RESOLUCIÓN No 0002 DE 2018
(Enero 23)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE
AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM”**

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1892 DE 1989, Y

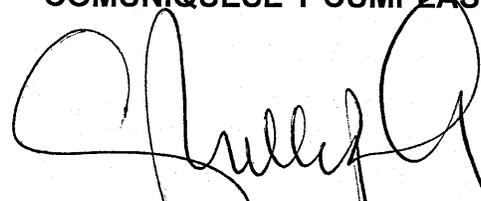
CONSIDERANDO

1. Que en virtud del Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989, se crearon en los despachos judiciales del país, los cargos de auxiliar judicial Ad - honorem.
2. Que los egresados de las facultades de derecho oficialmente reconocidas, que hayan aprobado todas las asignaturas, podrán ser nombrados en los despachos judiciales en el cargo de auxiliar judicial Ad – Honorem, para que presten el servicio jurídico voluntario.
3. Que la joven **LUNA MELISSA ARREGOCÉS ORCASITA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.118.857.095** expedida en Riohacha (La Guajira), es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre – Seccional Barranquilla y según certificado que adjunta, reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo.
5. Con fundamento y mérito en lo expuesto, se

RESUELVE

1. Nómbrase a la joven **LUNA MELISSA ARREGOCÉS ORCASITA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.857.095 expedida en Riohacha (La Guajira), en el cargo de Auxiliar Judicial Ad – Honorem de este Despacho, para que preste el servicio jurídico voluntario en su condición de egresada de la facultad de derecho de la Universidad de Libre – Seccional Barranquilla.
2. El ejercicio del anterior cargo será ad – honorem, por consiguiente, el nombrado no recibirá remuneración alguna.
3. Remitir copia de esta resolución y sus anexos a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para lo de sus competencias.
4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Magistrada